

Las personas con discapacidad cobran 5.067 euros menos que el resto de trabajadores

23/09/2024

El Instituto Nacional de Estadística (INE) publicó este 23 de septiembre los últimos datos de la estadística "El Salario de las Personas con Discapacidad (SPD)" que investiga la distribución de los salarios de las personas trabajadoras que tienen un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, en función de distintas variables como el sexo, la ocupación, el tipo y grado de discapacidad o las medidas de fomento del empleo. Dicha distribución se compara con la que tienen las personas asalariadas sin discapacidad.

De acuerdo con el SPD, en 2022, el salario medio anual bruto de los trabajadores por cuenta ajena con discapacidad fue de 22.040,7 euros, un 2,3% más que en 2021. A pesar de este incremento, el salario medio de las personas con discapacidad fue un 18,7% inferior al del resto de trabajadores. En términos absolutos, las personas con discapacidad cobraron de media 5.067,10 euros menos que el resto de trabajadores. Esta brecha salarial se ha incrementado en 1,5 puntos respecto al año 2021.

Tabla 1. Ganancia media. Año 2022.

	Total	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Diferencias salariales*		
Salario anual bruto						
Por trabajador	26.948,9	27.107,8	22.040,7	-18,7		
Por hora	17,2	17,3	14,6	-15,6		

^{*}Diferencias salariales = diferencia entre la ganancia de las personas con discapacidad y sin discapacidad, respecto a la ganancia de estas útlimas, en porcentaje. Fuente: El salario de las personas con discapacidad. INE.

Baja participación en el mercado laboral

El INE señala que para el análisis de estas diferencias salariales entre personas con y sin discapacidad deben considerarse variables laborales y personales como el sexo, la edad, el tipo de contrato, la jornada laboral y la ocupación. En tanto que la combinación de estos factores influye significativamente en el salario. En el caso de las personas con discapacidad una de las cuestiones que más impacta en el ámbito del empleo es su baja participación en el mercado laboral. En el año 2022, la tasa de actividad de las personas con discapacidad fue 42,7 puntos inferior que la de las personas sin discapacidad (35,3 frente a 78,0); la tasa de paro casi 9 puntos mayor (21,4 frente a 12,8) y la del empleo 40 puntos inferior que la de las personas sin discapacidad (27,8 frente a 68,1).







90,0 78.0 80,0 68,1 70,0 60.0 50.0 35,3 40,0 27,8 30.0 21.4 20,0 12,8 10,0 0,0 Tasa de Actividad Tasa de Empleo Tasa de Desempleo Personas con discapacidad ■ Personas sin discapacidad

Gráfico 1. Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas con y sin discapacidad. España. 2022.

Fuente: INE, El empleo de las personas con discapacidad.

Diferencias entre hombres y mujeres con discapacidad

Al observar las cifras entre varones y mujeres con discapacidad, los datos indican que el salario de las mujeres con discapacidad fue de 20.898,9 euros de media por trabajadora y año, mientras que para los hombres fue de 22.938,4 euros. Esto supone que la brecha salarial entre hombres y mujeres con discapacidad es del 8,9%, es decir, las mujeres con discapacidad tienen un salario inferior respecto a los varones con discapacidad en un 8,9%. Esto es en términos absolutos, 2.039,5 euros anuales menos. Sí comparamos el salario medio de las mujeres con discapacidad respecto al de las personas sin discapacidad, la diferencia se eleva hasta los 6.208,9 euros anuales.

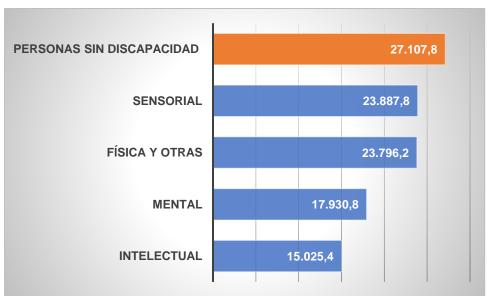
Tipo y grado de discapacidad

Las diferencias salariales son también muy significativas cuando se considera el tipo de discapacidad. Las personas con discapacidad sensorial y física se situan por encima del salario medio de las personas con discapacidad (22.040,7 euros) mientras que los salarios más reducidos correspondieron a las personas con discapacidad intelectual y mental.



La severidad de la discapacidad también supone diferencias salariales. Así, las personas que tienen reconocido un grado mayor o igual a 65% de discapacidad percibieron un salario bruto anual medio de 20.079,5 euros frente a los 23.021,8 euros de aquellas personas con grados de discapacidad reconocido de entre el 33% y el 44%

Gráfico 2. Salario anual según tipo de discapacidad. Año 2022 (euros).



Física y otras: deficiencias de los sistemas osteoarticular, neuromuscular, cardiovacular, inmunológico y respiratorio, digestivo, metabólico y endocrino, otros.

Intelectual

Mental

Sensorial: deficiencias de los sistemas visual y autitivo Fuente: El salario de las personas con discapacidad. INE.

3



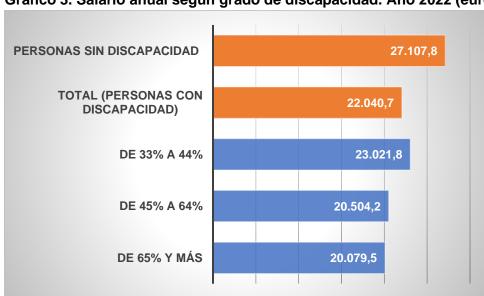


Gráfico 3. Salario anual según grado de discapacidad. Año 2022 (euros).

Fuente: El salario de las personas con discapacidad. INE.

Ratios salariales

Otra variable que muestra las diferencias salariales entre las personas con discapacidad y sin discapacidad es la ratio salarial que es el resultado de dividir la ganancia anual de las personas con discapacidad entre la ganancia anual de las personas sin discapacidad, expresado en porcentajes¹:

- Por tipo de jornada, la ratio salarial de los trabajadores con discapacidad fue ligeramente más baja en jornadas de tiempo completo: 85,4%, frente al 86,2% en jornadas de tiempo parcial.
- Por tipo de contrato. La ratio fue inferior para contratos de duración determinada respecto a aquellos de duración indefinida (80,1% y 81,8%, respectivamente).
- Por grandes grupos de ocupación, la ratio más baja fue el de operadores y trabajadores no cualificados (82,5%), mientras que la ratio en puestos de ocupación altos (directores y

¹ La ratio salarial entre dos categorías se define como el cociente entre la ganancia correspondiente a la primera categoría y la ganancia correspondiente a la segunda, expresada en porcentajes.

Cuando toma valor 100 se tiene igualdad salarial para ambas categorías. Cuanto más se aleja de 100 mayor desigualdad salarial existe entre ellas, siendo mayor la ganancia para la primera categoría cuando el valor es superior a 100 y mayor para la segunda cuando la ratio es inferior a 100.



gerentes; técnicos y profesionales científicos, técnicos intelectuales y de apoyo) es del 95%.

Tabla 2. Ganancia anual según las características laborales del trabajador (euros). Año 2022.

	Personas sin				
	discapacidad	discapacidad	Ratio		
Tipo de jornada					
Tiempo completo	31.127,9	26.572,4	85,4%		
Tiempo parcial	13.062,2	11.263,5	86,2%		
Tipo de contrato					
Duración indefinida	27.343,4	22.358,2	81,8%		
Duración determinada	25.302,8	20.272,4	80,1%		
Grupo de ocupación					
Alto: directores y gerentes; técnicos y profesionales científicos,					
técnicos intelectuales y de apoyo	37.961,3	36.073,8	95,0%		
Medio: empleados, artesanos y trabajadores cualificados	21.797,7	20.518,6	94,1%		
Bajo: operadores y trabajadores no cualificados	19.969,1	16.146,3	80,9%		
Fuente: El salario de las personas con discapacidad. INE.					

Resultados completos:

 $\frac{https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C\&cid=1254736176911\&menu=ultiDatos\&idp=1254735573175$

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es un instrumento técnico al servicio de las personas con discapacidad y del resto de ciudadanos, las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad.

El Informe de Olivenza es un documento de carácter general sobre la situación de las personas con discapacidad en España, realizado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED), tal como se estipula en la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad, en su artículo 73,2 (RDL 7/2013 de 29de noviembre); centrándonos en el eje económico, uno de los tres ejes que integra el sistema de indicadores elaborado para medir la inclusión social de las personas con discapacidad, se observa cómo éstas se encuentran en situación de desventaja respecto a las población en general respecto a la participación y ejercicio de sus derechos en el ámbito productivo y laboral.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo

y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.













